

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.458 · 1936

LEY 4458

Boletín Oficial, 28 de octubre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4458

LEY 4458

Destinando 30.000 pesos moneda nacional como contribución de la Provincia a la erección del monumento al Teniente General Julio A. Roca, en la Capital Federal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), como contribución de la Provincia de Buenos Aires para la construcción del monumento al Teniente General Julio A. Roca, en la Ca pital Federal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4458. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).